

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS
BOGOTÁ VIRTUAL Y DISTANCIA

**Feminicidio En Sabanalarga: Análisis De Las políticas Públicas De
Prevención Y Sanción**

Modalidad: Virtual

Especialización en alto Gobierno

SANDYS LILIAN AMAYA SOLANO
ARAMICT CERA TRIVIÑO

Director

DAVID FERNANDO RUBIO QUINTERO

BOGOTÁ, COLOMBIA

JUNIO, 2026

HOJA DE ACEPTACIÓN

JURADO

JURADO

Dedicatoria

A Dios por darme fortaleza, sabiduría, paciencia, entendimiento y colocarme personas de gran ayuda para terminar este nuevo peldaño profesional.

Al Doctor DAVID FERNANDO RUBIO QUINTERO y GLORIA PATRICIA FIGUEROA OVALLE por sus orientaciones y consejos basados en sus experiencias que fueron claves para el desarrollo de este proyecto.

A la Universidad Minuto de Dios por brindarme los recursos y espacios necesarios para realizar esta investigación.

A mis Padres que me inculcaron el valor de perseverar, ser responsable, comprometido y, sobre todo, honesto; el cual siempre están pendientes de mis logros, a mi hermana por quien tengo mucho respeto y admiración, quien confió en mí y he aquí los resultados.

A mi familia, de la cual es base fundamental en ella, mi compañera de lucha, MAYRA ALEJANDRA, gracias de verdad por estar ahí siempre, siempre, tu calma en los momentos de incertidumbre fueron claves, para entender que todo saldría bien, nuevamente gracias, amor mío. por ser como eres, Gabriela el otro gran amor de mi vida, pilar fundamental en mi existencia, todo esto es por ustedes.

A un buen amigo que me regalo la vida, por tu sabiduría, responsabilidad, compromiso y nobleza, gracias. Delkin

ARAMICT CERA TRIVIÑO

Dedicatoria

A Dios Todopoderoso, por ser mi guía, mi fortaleza y la luz

que ha orientado cada paso de mi camino. Gracias por concederme la sabiduría, la perseverancia y la oportunidad de alcanzar esta importante meta académica.

A mi familia, por su amor incondicional, comprensión, paciencia y apoyo constante. Ustedes han sido la fuente de inspiración que me impulsa a superar los desafíos y a seguir adelante con determinación. Este logro también les pertenece, pues es el reflejo de los valores, principios y enseñanzas que me han brindado a lo largo de mi vida.

A mis profesores, por compartir generosamente sus conocimientos, experiencias y orientaciones, contribuyendo de manera significativa a mi formación académica, profesional y humana. Su dedicación y compromiso han dejado una huella invaluable en este proceso de aprendizaje.

A la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO, por brindarme los espacios, las herramientas y la oportunidad de fortalecer mis competencias y ampliar mi visión del liderazgo, la gestión pública y el servicio a la sociedad.

Dedico este trabajo con profundo agradecimiento a todos quienes hicieron posible este logro y con el firme propósito de continuar creciendo personal y profesionalmente, esforzándome cada día por ser una mejor persona, una mejor profesional y una mejor servidora de la comunidad. Que este sea un paso más en el camino del aprendizaje permanente, la excelencia y el compromiso con el bien común.

Con gratitud, respeto y esperanza en el futuro.

SANDYS LILIAN AMAYA S.

Resumen

La presente monografía aborda la problemática del feminicidio en el municipio de Sabanalarga, analizando las barreras institucionales y sociales que limitan la prevención y sanción efectiva de la violencia de género. Bajo un paradigma sociocrítico y un enfoque cualitativo-hermenéutico, la investigación se propone no solo diagnosticar las fallas estructurales, sino trascender hacia una intervención transformadora. A través de la interpretación de narrativas de actores clave y el análisis documental, se identifica la necesidad de una articulación más robusta entre el tejido comunitario y las instancias estatales. Como resultado, se diseña una Red Comunitaria de Alerta Temprana, un modelo de gestión que empodera a la comunidad como primer eslabón de protección y establece protocolos claros de coordinación interinstitucional. Esta propuesta se fundamenta en la viabilidad operativa y la sostenibilidad social, ofreciendo una ruta técnica para reducir la revictimización y garantizar una atención oportuna. En conclusión, el trabajo constituye un aporte práctico a la política pública local, demostrando que la investigación académica, cuando se vincula estrechamente con la realidad territorial, es un instrumento esencial para la construcción de entornos seguros y la defensa de la vida de las mujeres.

Estructura:

Contexto: Feminicidio en Sabanalarga.

Metodología: Paradigma sociocrítico y enfoque cualitativo.

Propuesta: La Red Comunitaria de Alerta Temprana.

Conclusión: El valor del aporte para la política pública.

Palabras clave: Feminicidio, Sabanalarga, Red Comunitaria, Alerta Temprana, Políticas Públicas, Enfoque Sociocrítico.

1	planteamiento del Problema	11
1.1	Pregunta Problema	12
2	OBJETIVOS	12
2.1	Objetivo General	12
2.2	Objetivos Especifico	12
2.3	Justificación	13
2.4	Antecedentes Específicos o Investigativos	14
2	CAPITULO. MARCO TEORICO	16
2.1	Conceptualización del feminicidio y violencia de género.....	16
2.2	¿Qué es la Violencia de Género?	17
2.3	La Violencia Doméstica	17
2.4	La Familia como Sistema.....	18
2.5	Feminicidio como Violencia de Género Extrema.....	18
2.6	El término Femicidio o Feminicidio:	19
2.7	Diane Russell: el origen del término	19
2.8	El rol del Estado y del Derecho Internacional frente al Femicidio.....	20
2.8.1	Asesinatos de mujeres por el hecho de ser mujer antes del año 2015: Marco conceptual y normativo del feminicidio en Colombia	20

2.8.2	Evolución del reconocimiento jurídico del feminicidio (Ley 1761 de 2015 y normativa complementaria).....	22
2.8.3	Entre las normas complementarias se destacan:	23
2.9	Factores estructurales que inciden en la violencia de género en la región Caribe.	24
Tabla 1.	Matriz de análisis de políticas públicas, en su marco legal y normativo. ..	26
2.10	Identificación de las instituciones responsables en Sabanalarga y a nivel nacional	33
Tabla 2.	Caracterización del Rol de cada Institución	35
2.10.1	Identificación de debilidades internas y capacidades institucionales.....	36
2.10.2	Enfoque del alto gobierno: gobernanza, liderazgo político y políticas públicas.	37
2.10.3	Igualdad y no discriminación	38
2.10.4	Principio de transversalidad del enfoque de género.....	39
2.10.5	Principio de participación y corresponsabilidad.....	40
2.10.6	Principio de autonomía y empoderamiento	40
2.10.7	Estadísticas recientes sobre feminicidios y tentativas.	42
Tabla 3.	Categorización de Discursos sobre Feminicidio en Sabanalarga, (basada en entrevistas a Actores Claves)	43
2.11	Enfoque epistémico	44

3	Diseño Metodológico	45
3.1	Enfoque y Paradigma de Investigación	45
3.2	Tipo de Investigación	45
3.3	Método: Hermenéutica Dialéctica	46
3.4	Técnicas e Instrumentos de Recolección de Información	47
3.5	Procedimiento de Análisis	47
3.6	Población.....	47
3.7	Muestra.....	48
Tabla 4.	Matriz de Categorización para el Análisis de la Violencia de Género en Sabanalarga	49
4	Análisis y Resultados de la Investigación	50
4.1	Presentación de los hallazgos: La voz de los actores en Sabanalarga	50
4.2	Percepciones sobre la Ruta de Atención	50
4.3	Barreras de Acceso y Estigmatización.....	50
4.4	Análisis categorial y contrastación.....	50
Tabla 5.	Tabla de Comparación de Percepciones sobre la Ruta de Atención	51
4.5	Discusión de los hallazgos. Hacia una interpretación crítica	52
5	PROPUESTA	53
5.1	Observatorio Comunitario de Prevención	53

5.2	Objetivo.....	54
5.3	Fase de Detección: El Rol de la Observación Comunitaria	55
5.3.1	Fundamentación:	55
5.3.2	Procedimiento:	55
5.4	Fase de Reporte y Activación: Canales de Comunicación Segura	55
5.4.1	Canales de Reporte:.....	55
5.4.2	Protocolo de Activación:.....	56
5.4.3	Activación Institucional:.....	56
5.5	Fase de Respuesta y Seguimiento: La Corresponsabilidad Institucional.....	56
5.5.1	Respuesta Institucional Inmediata:	56
5.5.2	Acompañamiento Integral y Seguimiento:	57
5.5.3	Mecanismo de Retroalimentación:	57
6	Conclusiones y Recomendaciones	57
7	Referencias Bibliográfica.....	58

Índice de Tablas

- Tabla 1. Matriz de análisis de políticas públicas, en su marco legal y normativo. **26**
- Tabla 2. Caracterización del Rol de cada Institución **35**
- Tabla 3. Categorización de Discursos sobre Femicidio en Sabanalarga, (basada en entrevistas a Actores Claves) **43**
- Tabla 4. Matriz de Categorización para el Análisis de la Violencia de Género en Sabanalarga **49**
- Tabla 5. Tabla de Comparación de Percepciones sobre la Ruta de Atención **51**

Índice de graficas

- Diagrama de flujo 1 observatorio, C. 54

Capítulo 1

1 planteamiento del Problema

Es interesante el descubrir en la vida un sinfín de posibilidades que nos permitan vivir en armonía, sin embargo somos proceres de elegir complicarnos, en el desarrollo de nuestra existencia nos ha costado colaborar en aspectos positivos que permitan reforzar los valores positivos adquiridos día a día, de igual forma la familia ha perdido su importancia debido a los cambios sociales que observamos en nuestra actualidad, llevando consigo nuevas costumbres que incluso desestabilizan los estándares educativos que en la historia producían efectos significativos en una educación que hoy es deficiente.

la influencia de un medio familiar adverso, dificulta lo que sí resulta evidente en la escuela, asumir es rol, no puede suplantar las necesidades afectivas de los niños y adolescentes; aun cuando cubra todas las carencias materiales y las demandas cognoscitivas de los educandos, la institución escolar no está preparada ni diseñada para ocupar el lugar de los padres, hermanos, abuelos, y los efectos en la personalidad de los sujetos carentes de este vínculo afectivo son siempre perceptibles, y hago mención de esta porque creo y soy un convencido que estos en nuestro proceso de enseñanza y aprendizaje son primordiales en el desarrollo de una mejor sociedad.

En Colombia resulta un desafío enorme contrarrestar o minimizar aquello que genera tanta incertidumbre y se manifiesta en diversas maneras, incluyendo de forma física, psicológica, sexual, entre otros, y si, estamos hablando de violencia algo que ha marcado nuestro país a lo largo del tiempo, pero no basta con solo reconocer esta problemática, es vital superar todas esas barreras que nos condicionan y no nos dejan visionar un mundo diferente.

Reflexionar sobre el feminicidio en la Costa Atlántica, es también un llamado a mirar de frente una realidad que no puede seguir siendo ignorada, ya que, a través de la conciencia

colectiva, la educación con perspectiva de género y la acción decidida de la sociedad y el Estado será posible construir espacios donde las mujeres puedan vivir libres, seguras y respetadas en su dignidad.

En el municipio de Sabanalarga-Atlántico, una problemática que, aunque se manifiesta de manera individual, hunde sus raíces en estructuras sociales y culturales profundamente arraigadas que perpetúan la desigualdad y la discriminación hacia las mujeres, de ahí que nuestra intención sea la de abordar desde el Alto Gobierno, el feminicidio no solo como un problema social o judicial, sino como un desafío de gobernanza, diseño institucional y política pública, analizando cómo las decisiones de gobierno, los marcos normativos y la coordinación interinstitucional pueden fortalecer la prevención, atención y sanción del feminicidio.

1.1 Pregunta Problema

A continuación, en mi camino hacia una investigación en la que podamos acceder a enamorarme más del trabajo realizado, nos surge la siguiente inquietud, ¿Cuál es el alcance, la efectividad y los principales de las políticas públicas de prevención y sanción del feminicidio implementadas en el municipio de Sabanalarga?

2 OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Analizar las políticas públicas de prevención y sanción del feminicidio implementadas en el municipio de Sabanalarga, con el fin de evaluar su alcance, efectividad y desafíos.

2.2 Objetivos Especifico

1. Identificar las políticas públicas de prevención del femicidio vigentes o implementadas en Sabanalarga durante este tiempo.

2. Analizar el marco legal y normativo que sustenta las políticas de sanción del feminicidio en Sabanalarga, examinando su adecuación y aplicación.

3. Evaluar los mecanismos de implementación y ejecución de dichas políticas en el contexto en el contexto local de Sabanalarga.

2.3 Justificación

La sociedad para nosotros es algo primordial, pues es esta quien exige hombres con un buen desarrollo tanto cognitivo como físico, y de esta manera lo que queremos con esta investigación es que sea la masificación de la administración pública, en las instituciones adheridas a esta misma, para brindar realmente las garantías que propicien un mejor bienestar en las mujeres, cual se vería reflejada en la participación de manera acertada en la sociedad, sin miedos y sin complejos.

Buscamos el mejoramiento de las funciones de publicas en nuestro país, en post de desarrollar estrategias, la cual permitirá beneficiar a la comunidad especialmente a los que logramos contribuir al desarrollo de esta misma. Si bien sabemos en esta sociedad es necesario hacer énfasis en sus nuevas costumbres sociales, para que pueda haber un buen desarrollo social.

La universidad UNIMINUTO es preponderante, ya que proyecta el ser una persona proactiva en el deber ser, como un buen servidor público, en compañía de un estado eficaz, de manera que sea importante en el proceso de cada uno de nosotros los involucrados en esta materia, y para trasmitir los conocimientos adquiridos, que sea bien impartida en las instituciones donde nos desenvolvamos.

hay que ver que la administración pública es la base en el desarrollo social, y la hemos descuidado mucho en el sentido de que otros se sientan desprotegidos, por eso es importante que después de realizar esta investigación, la universidad, como la sociedad se dé cuenta que una función pública bien aplicada puede respaldar en todo sentido al ser humano, y por supuesto a la mujer que es atropellada, en la parte del feminicidio de cada mujer es muy bueno buscar el desarrollo de estrategias para minimizar esta problemática, Y que a través de seminarios, cursos y actividades educativas amplíen el conocimiento de muchos universitarios, y población

inocentes de esto, para que después puedan realizar satisfactoriamente sus actividades con total normalidad en su diario vivir.

Esta temática es de mucha importancia, ya que nos permite reconocer y evaluar las falencias manifestadas en nuestra sociedad a partir del manejo en presencia de los servidores públicos en relación a lo que estipula la administración pública, al realizar ejercicios que den muestra de la forma en que el individuo emplea la violencia en diferentes manifestaciones en contra de la mujer, de manera que, a partir de esta, se fundamenta en la necesidad de atender la incidencia que produce el poco apoyo hacia las mujeres en el país, por eso es vital el influye de manera positiva para realizar las diferentes actividades programadas, buscando que estas brinden esas garantías de las cuales carecemos para vivir con honestidad, donde es necesario destacar que en diversas ciudades existe un elevado índice de violencia, causados por factores individuales, familiares, comunitarios y sociales.

2.4 Antecedentes Específicos o Investigativos

La presente investigación se inscribe en un campo de estudio consolidado en Colombia sobre las violencias basadas en género, pero que presenta desafíos particulares al ser abordado desde la escala municipal. Para comprender la pertinencia de la Red Comunitaria de Alerta Temprana en Sabanalarga, es preciso realizar un recorrido por los antecedentes que han configurado la comprensión del feminicidio en el país y la región.

A nivel nacional, las investigaciones lideradas por instituciones como el Instituto Nacional de Medicina Legal y la fiscalía general de la Nación han sido fundamentales para establecer las dimensiones cuantitativas y los perfiles de riesgo del feminicidio. Sin embargo, diversos estudios académicos, como los realizados desde la Universidad Externado de Colombia, han señalado una "tarea pendiente" en la interpretación de estas cifras, subrayando que el enfoque puramente estadístico es insuficiente para capturar las dinámicas simbólicas y relacionales que anteceden a la violencia letal. Es en este vacío donde mi investigación se posiciona, adoptando un enfoque cualitativo que busca profundizar en las narrativas locales.

En el ámbito regional, el departamento del Atlántico ha sido objeto de análisis en trabajos de grado y diagnósticos sociales, destacando las investigaciones de la Universidad Simón Bolívar sobre los procesos de intervención social. Si bien estos antecedentes han logrado identificar barreras estructurales en el acceso a la justicia y la persistencia de patrones patriarcales en la región, la mayoría de estos estudios se han concentrado en el área metropolitana de Barranquilla. Por lo tanto, el presente estudio se distancia de la generalización urbana para centrarse en la realidad específica de Sabanalarga, donde las redes de apoyo comunitario poseen una estructura y una dinámica de poder diferenciadas.

Finalmente, en lo que respecta a la intervención, se han revisado experiencias sobre modelos de alerta temprana y redes comunitarias de protección en otros contextos latinoamericanos. Estos antecedentes demuestran que la eficacia de cualquier mecanismo de prevención no reside únicamente en la institucionalidad formal, sino en la capacidad de la comunidad para identificar riesgos de manera precoz. Esta monografía, al integrar el enfoque sociocrítico con una propuesta de red local, no solo dialoga con los hallazgos previos, sino que busca operacionalizar la teoría en una estrategia de intervención práctica, empoderada y adaptada a las necesidades territoriales de Sabanalarga.

2 CAPITULO. MARCO TEORICO

2.1 Conceptualización del feminicidio y violencia de género.

El feminicidio constituye la manifestación más extrema y letal de la violencia de género. Es el resultado de un entramado histórico, social y cultural que legitima la desigualdad, la dominación y el control sobre las mujeres por el hecho de serlo. Su comprensión requiere un análisis integral que trascienda la esfera penal y aborde las dimensiones estructurales de poder, discriminación y exclusión que lo sustentan.

El término feminicidio surge a partir de los aportes teóricos del feminismo latinoamericano, particularmente de la antropóloga mexicana Marcela Lagarde (2006), quien lo define como “el asesinato de mujeres por razones de género, en un contexto de impunidad social y del Estado”. Esta definición enfatiza no solo la acción del agresor, sino también la responsabilidad institucional de las estructuras de poder que permiten o toleran estas violencias.

A nivel internacional, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) define el feminicidio como “el asesinato intencional de una mujer por el hecho de ser mujer”, reconociendo que este tipo de violencia se origina en las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres. En este sentido, el feminicidio no es un hecho aislado, sino el desenlace de un ciclo continuo de violencia física, psicológica, sexual y económica, sustentado en patrones culturales machistas.

Por su parte, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) distingue dos grandes categorías:

El **feminicidio íntimo**, cometido por parejas o exparejas, generalmente en contextos de violencia intrafamiliar o de relaciones de control y dependencia.

El feminicidio no íntimo, perpetrado por personas sin vínculo afectivo directo con la víctima, en escenarios de violencia sexual, trata de personas, conflictos armados u otros contextos sociales.

En el caso colombiano, la **Ley 1761 de 2015** (Ley Rosa Elvira Cely) define el feminicidio como “el asesinato de una mujer por su condición de ser mujer o por motivos de su identidad de

género”, tipificándolo como un delito autónomo dentro del Código Penal. Esta ley reconoce el componente estructural de género y busca sancionar a los agresores con penas agravadas, al tiempo que impone al Estado la obligación de garantizar la prevención, investigación y sanción efectiva.

2.2 ¿Qué es la Violencia de Género?

comprende todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado, o puede tenerlo, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o económico para las mujeres, tanto en el ámbito público como privado. Así lo establece la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará, 1994), instrumento fundamental que orienta las políticas públicas de los Estados de la región.

Desde la perspectiva de la gobernanza pública, la violencia de género —y en su extremo, el feminicidio— constituye un desafío para el alto gobierno, ya que refleja fallas en la protección de los derechos humanos, en la articulación interinstitucional y en la formulación de políticas con enfoque de equidad. La erradicación del feminicidio, por tanto, no puede limitarse a la sanción penal: requiere acciones integrales en educación, justicia, salud, seguridad y participación ciudadana.

En síntesis, el feminicidio se configura como un fenómeno estructural que combina la violencia simbólica, cultural e institucional contra las mujeres. Su comprensión exige un enfoque multidimensional y de gobernanza inclusiva, donde las políticas públicas con rostro de mujer sean el instrumento fundamental para transformar las relaciones de poder, garantizar la igualdad sustantiva y asegurar el derecho de todas las mujeres a vivir libres de violencia.

2.3 La Violencia Doméstica

La violencia ejercida en la esfera privada, a la que se ha relegado históricamente a la mujer, fue la primera violencia en ser visibilizada por los ordenamientos jurídicos internos, no obstante, podemos observar que esta significación en su origen se centraba únicamente en el contexto y prescindía de las dinámicas de asimetría, haciendo del espacio privado un campo especialmente favorable para el ejercicio de violencia, habitualmente conocida como violencia doméstica o intrafamiliar. Desde esta óptica, la violencia doméstica es el término utilizado para

nominar la violencia de género que se ejerce en la esfera privada. Se concibe no como una forma autónoma de violencia, sino más bien como una especie de violencia de género, similar a la violencia de género que se ejerce en el ámbito público. Lo anterior implica que la violencia doméstica es analizada desde el prisma de la violencia de género, es decir, un enfoque centrado en la relación de pareja. Por tanto, en situaciones donde el agresor también ejerce violencia sobre niños o personas mayores integrantes de la familia, dicha violencia se trata desde la situación de vulnerabilidad de estos sujetos, como si no existiera conexión entre la violencia que se ejerce respecto de ellos y la violencia de género.

2.4 La Familia como Sistema

El enfoque sistémico de las familias nos lleva a considerar a sus integrantes como seres humanos en constante relación entre sí y con su entorno, de modo que sus conductas surgen en función de su interacción con el ambiente ecológico. Este es entendido como un conjunto de estructuras con distintos niveles, donde cada uno es comprensivo del otro y se suele graficar con círculos concéntricos en el que al menos se distinguen cuatro niveles: el más macro, que viene dado por las ideas, principios y cultura de un entorno determinado, y el más micro, que dice relación con el ambiente más inmediato del individuo, es decir, la familia.

2.5 Femicidio como Violencia de Género Extrema

La violencia contra las mujeres fue tolerada y naturalizada hasta avanzado el siglo XX, época en que los movimientos feministas comenzaron a ejercer presión en orden al reconocimiento de los derechos de las mujeres. A pesar de que este fue un proceso de carácter progresivo, permitió evidenciar la discriminación estructural de la que eran víctimas las mujeres y desnaturalizar la violencia contra ellas, la que era entendida como una manifestación de violencia de género. La violencia de género comienza, por ende, a significarse y dimensionarse en la medida que las circunstancias que determinan su ejercicio son nominadas como discriminación estructural, distinguiéndose diversas tipologías y gravedad de las vulneraciones. Entre ellas se encuentran la pérdida de la vida de la mujer, la cual deja de ser analizada desde el prisma de los tipos penales neutrales y pasa a ser concebida como un femicidio o feminicidio, es decir, una expresión de la violencia extrema hacia la mujer.

2.6 El término Femicidio o Feminicidio:

La necesidad de conceptualizar En las últimas décadas del siglo XX comenzó a emplearse el neologismo femicidio o feminicidio para referirse a las muertes de mujeres que hasta ese momento quedaban comprendidas en la neutralidad de las figuras penales de homicidio y/o asesinato. La introducción de este concepto abrió un debate que trascendió el uso del término y planteó una interrogante más general acerca de la necesidad y conveniencia de especificar y/o renombrar ciertas conductas asociadas al ejercicio de violencia que incidían directamente sobre las mujeres y si ello justificaba un reconocimiento y tratamiento legislativo especial.

En cuanto a la introducción de nuevos conceptos, Amorós plantea que uno de los grandes desafíos del feminismo ha sido la visibilización de la violencia ejercida contra la mujer. En dicho proceso, los conceptos son fundamentales, toda vez que al conceptualizar se politiza y solo dándole un carácter político a la violencia, esta puede ser entendida como un fenómeno. Ello establece una premisa necesaria para instalar un debate en orden a adoptar medidas concretas para su tratamiento.

2.7 Diane Russell: el origen del término

El término femicide, traducido al castellano como femicidio, fue desarrollado por Diane Russell, quien lo empleó por primera vez en el Primer Tribunal Internacional de reunido en Bruselas en 1976, no obstante, reconoció que el término no le pertenece, sino que lo habría tomado de la escritora norteamericana Carol Orlock quien trabajó en una antología sobre el feminicidio que nunca fue publicada, razón por la cual desconoce el significado que su autora le habría atribuido a la expresión. Paralelamente al trabajo de Russell con Roberta Harmes en la redacción del libro que publicaron en 2001, Femicidio: una perspectiva global, ésta encontró la tercera edición de un pequeño libro *The confessions of a unexecuted femicide*, escrito en 1827 por William MacNish, el cual trataba sobre la seducción, embarazo, abandono y asesinato de una joven. Este hallazgo permitió descubrir que el término se había empleado por primera vez en 1801 en la publicación británica *A satirical view of London at the commencement of the nineteenth century*, en el que femicide se define como “the killing of a woman”. En el mismo sentido, la edición de 1989 del Diccionario de inglés de Oxford contiene una definición idéntica,

refiriendo que el término aparecía en Law Lexicon de Wharton en 1848, sugiriendo que se había convertido en un delito por el que podía llevarse a juicio al perpetrado.

2.8 El rol del Estado y del Derecho Internacional frente al Femicidio

Marcela Lagarde y de los Ríos fue la primera en introducir el término feminicidio en la academia y reconfigurar su contenido, el que construye sobre dos ejes fundamentales: la motivación del autor (misoginia y sexismo) y la responsabilidad estatal al favorecer la impunidad de estos crímenes. Estos elementos que no se encuentran en el vocablo femicidio, el cual se presenta como una voz homóloga al homicidio (el homicidio de una mujer), lo que resulta insuficiente si no comprende la motivación misógina y sexista a la que alude Russell ni la responsabilidad del Estado al favorecer la impunidad de estos crímenes. El rol del Estado en los feminicidios es un aspecto que Russell no había comprendido en su definición, toda vez que centra su análisis en el contexto del patriarcado. En cambio, Lagarde lo extiende al Estado de Derecho, ello en el entendido de que el Derecho Internacional de los derechos humanos le impone a los Estados ciertos deberes en relación con la violencia contra las mujeres. De ahí que, el incumplimiento de dichos deberes facilita la reproducción de la violencia, limita el acceso a la justicia de las víctimas y favorece la impunidad. Desde esta perspectiva, el feminicidio sería un crimen de Estado, toda vez que es precisamente la inexistencia de un Estado de Derecho lo que facilita la reproducción sin límite de esta violencia y la impunidad.

2.8.1 Asesinatos de mujeres por el hecho de ser mujer antes del año 2015: Marco conceptual y normativo del feminicidio en Colombia

Antes del año 2015, en Colombia los asesinatos de mujeres por razones de género no eran reconocidos legalmente como un delito autónomo. Estos hechos eran tipificados dentro de las categorías generales de homicidio o homicidio agravado, lo que invisibilizaba las causas estructurales y simbólicas que los motivaban. La legislación penal, al no diferenciar el asesinato de una mujer por razones de su condición de género, omitía el componente de desigualdad, dominación y violencia machista que caracteriza el feminicidio.

Durante décadas, la violencia contra las mujeres fue percibida como un asunto privado o doméstico, y no como una violación a los derechos humanos. En los registros judiciales y policiales, muchos de estos crímenes se catalogaban como “crímenes pasionales” o “homicidios por celos”, etiquetas que contribuían a justificar o minimizar la responsabilidad de los agresores. Este enfoque cultural y jurídico invisibilizó las causas estructurales de la violencia de género y retrasó la construcción de políticas públicas efectivas.

El marco normativo colombiano previo a 2015 abordaba la violencia contra las mujeres de manera fragmentada. La Ley 294 de 1996 y la Ley 1257 de 2008 constituyeron avances importantes, pues reconocieron la violencia intrafamiliar y la violencia contra las mujeres como problemas de orden público, estableciendo medidas de prevención, atención y sanción. Sin embargo, dichas normas no tipificaban el feminicidio como un delito específico, por lo que los asesinatos motivados por odio, dominación o control sobre las mujeres seguían siendo tratados como homicidios comunes.

A nivel internacional, Colombia había suscrito instrumentos como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979) y la Convención Interamericana de Belém do Pará (1994), que obligaban al Estado a adoptar medidas concretas para prevenir y sancionar la violencia de género. Sin embargo, el cumplimiento de estos compromisos fue lento y fragmentario, debido a la ausencia de mecanismos judiciales y políticas públicas integrales.

Entre los años 2000 y 2014, diversas organizaciones feministas, académicas y de derechos humanos comenzaron a documentar sistemáticamente los asesinatos de mujeres por razones de género, visibilizando la magnitud del problema. Estas investigaciones demostraron que en muchos casos los crímenes eran cometidos por parejas, exparejas o personas del entorno cercano, y que existían antecedentes de violencia no atendida. Este movimiento de denuncia fue determinante para que el Estado colombiano reconociera la necesidad de tipificar el feminicidio como un delito autónomo.

La falta de reconocimiento legal del feminicidio antes de 2015 implicaba que los motivos de género —como el control, el desprecio, la subordinación o el castigo por ejercer autonomía—

no fueran considerados en las investigaciones judiciales. En consecuencia, la impunidad era alta y la respuesta estatal insuficiente. Las víctimas no solo eran revictimizadas por la violencia, sino también por la falta de justicia y por los discursos institucionales que relativizaban la gravedad de los hechos.

Este vacío normativo limitó la capacidad del Estado para comprender el feminicidio como un fenómeno estructural, resultado de una cultura patriarcal que legitima la violencia contra las mujeres. Solo hasta la promulgación de la Ley 1761 de 2015, conocida como Ley Rosa Elvira Cely, Colombia dio un paso fundamental al reconocer el feminicidio como un delito autónomo y sancionable, estableciendo penas específicas y reforzando la obligación estatal de prevenir, investigar y sancionar estos actos de violencia extrema.

En síntesis, antes del año 2015, los asesinatos de mujeres en Colombia carecían de una denominación jurídica diferenciada, lo que invisibilizaba las motivaciones de género y perpetuaba la impunidad. El tránsito hacia el reconocimiento del feminicidio como figura penal fue el resultado de una larga lucha social, política y feminista por el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia y por la responsabilidad del Estado de garantizar su vida e integridad.

2.8.2 Evolución del reconocimiento jurídico del feminicidio (Ley 1761 de 2015 y normativa complementaria).

El reconocimiento jurídico del feminicidio en Colombia es el resultado de un proceso histórico y social impulsado por los movimientos de mujeres, las organizaciones de derechos humanos y los avances en la comprensión institucional de la violencia de género como un problema estructural. Antes de 2015, los asesinatos de mujeres motivados por razones de género eran juzgados como homicidios comunes, lo que invisibilizaba las causas específicas y las responsabilidades diferenciadas del Estado frente a esta forma extrema de violencia.

El punto de inflexión se produjo con la promulgación de la **Ley 1761 del 6 de julio de 2015**, conocida como **Ley Rosa Elvira Cely**, en memoria de una mujer víctima de una agresión sexual y

asesinato ocurrido en Bogotá en 2012, cuyo caso evidenció la indiferencia institucional y la revictimización de las mujeres en el sistema judicial. Este hecho generó una profunda indignación social y se convirtió en un símbolo de la lucha contra la impunidad en los crímenes de género.

La **Ley 1761 de 2015** tipificó por primera vez el feminicidio como delito autónomo en el Código Penal colombiano, diferenciándolo del homicidio y reconociendo su naturaleza estructural. El artículo 104A del Código Penal establece que “quien causare la muerte a una mujer por su condición de ser mujer o por motivos de su identidad de género incurrirá en prisión de doscientos cincuenta (250) a quinientos (500) meses”. Además, la ley incorporó circunstancias de agravación punitiva cuando el delito ocurre en presencia de menores, con extrema sevicia o cuando la víctima había solicitado medidas de protección previas.

Este reconocimiento jurídico implicó un cambio de paradigma: el feminicidio dejó de ser un asunto privado o pasional para convertirse en una violación a los derechos humanos de las mujeres, obligando al Estado a garantizar mecanismos de prevención, atención y sanción. En este sentido, la Ley 1761 se articula con otros instrumentos nacionales e internacionales que consolidan el marco de protección frente a la violencia de género.

2.8.3 Entre las normas complementarias se destacan:

Ley 1257 de 2008, que establece medidas de sensibilización, prevención y sanción de todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres. Esta norma fue un antecedente clave, pues introdujo el concepto de violencia basada en género en la legislación colombiana.

Ley 1719 de 2014, que garantiza el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, especialmente en el contexto del conflicto armado.

Ley 294 de 1996, que tipificó la violencia intrafamiliar y marcó el inicio de una política de protección frente a la violencia doméstica.

Ley 823 de 2003, que promueve la equidad e igualdad de oportunidades para las mujeres.

A nivel internacional, el marco jurídico colombiano se sustenta en compromisos asumidos por el Estado mediante la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979) y la Convención de Belém do Pará (1994), que obligan a los países firmantes a prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género en todas sus manifestaciones.

Sin embargo, a pesar del avance normativo, la aplicación de la Ley 1761 enfrenta desafíos significativos. Diversos estudios han evidenciado dificultades en la capacitación del personal judicial y policial, la recolección de pruebas con enfoque de género, y la coordinación interinstitucional entre los entes encargados de la atención y seguimiento de los casos. Además, la persistencia de estereotipos machistas dentro de la administración de justicia ha contribuido a la revictimización y a la impunidad.

Desde la perspectiva del alto gobierno, la implementación efectiva de la Ley 1761 requiere de una gobernanza articulada, en la que las políticas públicas de género sean transversales y cuenten con recursos suficientes, mecanismos de evaluación y liderazgo institucional. El reto no radica únicamente en la existencia de la norma, sino en garantizar su cumplimiento real a través de la acción coordinada entre los niveles nacional, departamental y municipal.

En conclusión, la promulgación de la Ley 1761 de 2015 representó un hito en la historia jurídica y política del país, al reconocer el feminicidio como un delito autónomo y visibilizar la responsabilidad estatal frente a la violencia de género. No obstante, su eficacia depende de la consolidación de un estado garante, capaz de implementar políticas públicas integrales que aborden las raíces culturales, sociales e institucionales del problema, y de construir una sociedad donde el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia sea una realidad y no una aspiración.

2.9 Factores estructurales que inciden en la violencia de género en la región Caribe.

La región Caribe colombiana, reconocida por su riqueza cultural, su diversidad étnica y su papel estratégico en el desarrollo económico del país, enfrenta profundas desigualdades sociales y estructurales que repercuten directamente en la situación de las mujeres. A pesar de los avances normativos en materia de equidad y derechos humanos, la violencia de género continúa

siendo un fenómeno persistente y multifacético, alimentado por factores históricos, culturales, económicos e institucionales.

Comprender estos factores estructurales es esencial para el diseño de políticas públicas efectivas desde el alto gobierno, orientadas a la erradicación de la violencia y al fortalecimiento de la autonomía de las mujeres en la región.

Tabla 1. Matriz de análisis de políticas públicas, en su marco legal y normativo.

NORMATIVA	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	BARRERAS IDENTIFICADAS	RECOMENDACIONES
Ley 1257 de 2008	Prevención y sanción de violencia contra las mujeres	Vigente	Falta de capacitación en instituciones	Capacitar a funcionarios en la aplicación de la ley.
Código Penal (Art.104A)	Tipificación del feminicidio	Vigente	Dificultades en la recolección de pruebas	Mejorar protocolos de recolección de pruebas
Plan de Desarrollo Municipal	Estrategias para reducir violencia de genero	Vigente	Falta de recursos asignados.	Aumentar el presupuesto para programas de prevención
Ley 294 de 1996	prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar	vigente	la falta de conocimiento de las víctimas sobre sus derechos	priorizar la prevención y atención integral a la violencia intrafamiliar a través de medidas de protección, asistencia a la víctima

a) Desigualdad socioeconómica y feminización de la pobreza

La pobreza estructural sigue siendo uno de los principales determinantes de la violencia de género en la región Caribe. Según el DANE (2023), el promedio de pobreza monetaria en los departamentos caribeños supera el 37 %, mientras que la pobreza extrema ronda el 9 %, cifras significativamente mayores que el promedio nacional.

Las mujeres, en especial las jefas de hogar y trabajadoras informales son las más afectadas. En ciudades como Barranquilla, Cartagena y Santa Marta, más del 50 % de las mujeres ocupadas están en el sector informal, sin acceso a seguridad social, licencias o protección laboral. Esta precariedad limita su independencia económica, las obliga a depender de sus parejas y reduce sus posibilidades de denunciar situaciones de abuso o violencia.

La feminización de la pobreza no solo se expresa en los ingresos, sino también en el acceso desigual a la educación, la tierra, el crédito y las oportunidades laborales, reproduciendo un ciclo de subordinación que legitima la violencia y el control sobre las mujeres.

b) Cultura patriarcal y normalización de la violencia

En la región Caribe, los patrones socioculturales se han construido históricamente sobre la base del patriarcado y el machismo tradicional, que definen la masculinidad en términos de poder, autoridad y dominio, y la feminidad en términos de obediencia, sumisión y cuidado.

Estas concepciones se refuerzan desde la infancia, a través de la educación, los medios de comunicación, la música popular y las prácticas cotidianas. Expresiones culturales como el “hombre conquistador” o la “mujer sufrida” perpetúan estereotipos que naturalizan la subordinación femenina.

La violencia contra las mujeres se presenta entonces como una forma de reafirmación de la masculinidad y de control social, más que como un hecho aislado. Estudios del Observatorio de Asuntos de Género del Atlántico (2024) indican que más del 70 % de los feminicidios en la

región fueron cometidos por parejas o exparejas sentimentales, lo que evidencia la raíz patriarcal del problema.

c) Déficit institucional y gobernanza débil

A pesar de contar con un robusto marco legal (Ley 1257 de 2008 y Ley 1761 de 2015), la implementación efectiva de políticas públicas con enfoque de género sigue siendo deficiente. En muchos municipios de la región Caribe no existen Casas de la Mujer, Comisarías de Familia fortalecidas, ni equipos interdisciplinarios para la atención integral de víctimas.

La falta de articulación interinstitucional, la baja asignación presupuestal y la escasa formación de funcionarios en enfoque de género generan una brecha entre la norma y la realidad. Esta debilidad institucional deriva en impunidad, revictimización y pérdida de confianza en el Estado.

Además, **la gobernanza local enfrenta un problema estructural**: los programas de equidad y prevención suelen depender de la voluntad política del gobernante de turno, sin continuidad ni seguimiento técnico, lo que fragmenta las estrategias y reduce su impacto.

d) Desigualdad educativa y brechas en el acceso al conocimiento

La educación, aunque constituye un factor de movilidad social, también refleja desigualdades de género. En zonas rurales y municipios pequeños del Caribe, el acceso de las niñas y adolescentes a la educación media y superior es limitado por razones económicas, culturales o de seguridad.

La deserción escolar femenina —especialmente por embarazo adolescente— sigue siendo alta. De acuerdo con el Ministerio de Educación Nacional (2023), los departamentos de Bolívar, Atlántico y Magdalena presentan algunos de los mayores índices de embarazo adolescente del país.

La falta de educación sexual integral y la persistencia de roles tradicionales limitan las oportunidades de desarrollo y aumentan la exposición a relaciones violentas y de dependencia.

e) Influencia de los medios de comunicación y redes sociales

En la región Caribe, los medios de comunicación y las redes sociales desempeñan un papel ambivalente. Si bien son plataformas para la denuncia y la visibilización de la violencia, también reproducen estereotipos machistas y narrativas que trivializan o justifican el maltrato hacia las mujeres.

La exposición constante a contenidos que erotizan la violencia promueve la hipersexualización del cuerpo femenino o ridiculizan las luchas feministas refuerza imaginarios que perpetúan la desigualdad. Se hace necesaria una estrategia de comunicación con enfoque de género, liderada desde el alto gobierno, para promover nuevas masculinidades y relaciones igualitarias.

f) Factores territoriales y contextuales

La región Caribe también enfrenta factores asociados a su configuración territorial y social: migraciones internas, presencia de economías ilegales, conflictos familiares, consumo de alcohol y drogas, y contextos de violencia urbana.

La violencia de género en la región Caribe no es un hecho aislado ni meramente individual, sino un problema estructural anclado en la desigualdad social, la cultura patriarcal y la debilidad institucional, lo que, para el alto gobierno, el desafío consiste en diseñar políticas públicas que aborden simultáneamente las dimensiones económica, cultural e institucional del problema. Esto implica fortalecer la gobernanza de género, garantizar la sostenibilidad presupuestal, promover la educación transformadora y fomentar la participación de las mujeres en la toma de decisiones.

El combate a la violencia de género en la región Caribe no depende únicamente de la existencia de leyes o programas, sino de la capacidad del alto gobierno para garantizar la articulación efectiva entre las instituciones, asegurar la asignación de recursos y promover una gestión pública con enfoque de derechos y equidad.

A pesar del robusto marco normativo que existe en Colombia —Ley 1257 de 2008, Ley 1761 de 2015 y el Decreto 2734 de 2012—, la brecha entre la norma y la práctica sigue siendo amplia, especialmente en los territorios caribeños. Los desafíos del alto gobierno se ubican en la

falta de coordinación, la debilidad institucional y la limitada presencia del Estado en las zonas más vulnerables.

a) Descentralización insuficiente y debilidad de la articulación institucional

El principal desafío del alto gobierno es lograr una coordinación interinstitucional real entre los niveles nacional, departamental y municipal. Aunque existen lineamientos de política pública nacional, como la Política de Equidad de Género para las Mujeres (CONPES 161 de 2013) y el Plan Nacional de Acción de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de la ONU, su implementación en el Caribe ha sido desigual.

Las entidades territoriales carecen de capacidad técnica y presupuestal para ejecutar los programas con enfoque de género. Muchas veces las secretarías de la mujer o las oficinas de equidad dependen de recursos limitados, lo que impide consolidar estrategias sostenibles.

Además, los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Igualdad y Equidad, la fiscalía general de la Nación, la Policía Nacional, el ICBF y las Comisarías de Familia son aún débiles y fragmentados, generando duplicidad de esfuerzos, demoras en la atención y revictimización.

b) Falta de continuidad y sostenibilidad en las políticas públicas

Otro de los grandes retos del alto gobierno es garantizar la continuidad de las políticas públicas de género más allá de los periodos de gobierno. En la región Caribe, la mayoría de los programas y proyectos son de carácter temporal, ligados a planes de desarrollo de cuatro años, sin mecanismos de evaluación ni seguimiento a largo plazo.

Esta discontinuidad política limita el impacto de las acciones emprendidas y genera la pérdida de conocimiento institucional. La falta de indicadores unificados y de un sistema de información regional de género impide hacer seguimiento riguroso a los casos de violencia y a la efectividad de las medidas adoptadas.

c) Enfoque territorial y diversidad cultural

El Caribe colombiano es una región heterogénea en términos culturales, sociales y económicos. Los desafíos del alto gobierno radican también en reconocer esta diversidad territorial y étnica para diseñar políticas adecuadas a cada contexto.

Los pueblos afrodescendientes, indígenas y raizales enfrentan formas particulares de discriminación interseccional, donde se cruzan la desigualdad de género, la exclusión étnica y la pobreza. Por tanto, las políticas nacionales deben adaptarse a las realidades locales, incorporando enfoques diferenciales que respeten las identidades culturales y promuevan la participación comunitaria.

d) Recursos financieros y fortalecimiento institucional

Un obstáculo recurrente es la insuficiente asignación presupuestal para las políticas de género. A nivel nacional, el gasto público con enfoque de género sigue siendo reducido y, en muchos casos, las secretarías de la mujer carecen de autonomía financiera para ejecutar programas de atención y prevención.

El alto gobierno debe fortalecer los mecanismos de financiación descentralizada, crear fondos territoriales de equidad

y promover la inclusión de metas de género en los presupuestos participativos municipales. Sin inversión sostenida no es posible garantizar rutas de atención efectivas, casas refugio, programas de empoderamiento económico o campañas educativas permanentes.

e) Formación y sensibilización de funcionarios públicos

Un aspecto crítico identificado en el Caribe es la falta de formación con enfoque de género en los servidores públicos que atienden los casos de violencia. Comisarías, inspecciones de policía, centros de salud y entidades judiciales aún muestran sesgos machistas y desconocimiento de la normativa.

El alto gobierno enfrenta el desafío de institucionalizar procesos de capacitación obligatoria y continua para todo el personal estatal, con el fin de asegurar una atención digna,

empática y libre de estereotipos. Asimismo, se requiere fortalecer las capacidades técnicas para la recolección de datos, el análisis de riesgos y la elaboración de planes de prevención territorial.

f) Gobernanza participativa y control social

El éxito de las políticas públicas depende también de la participación de la sociedad civil, los movimientos de mujeres y las organizaciones comunitarias. El alto gobierno debe fomentar espacios de gobernanza participativa, donde las decisiones sobre género no se tomen solo desde el nivel central, sino que se construyan con las voces de las mujeres del territorio.

La creación de Consejos Departamentales y Municipales de Mujeres, la promoción del liderazgo femenino en la política local y el fortalecimiento de las redes de defensoras de derechos humanos son mecanismos esenciales para consolidar una política pública con rostro de mujer.

g) Innovación y tecnologías para la equidad

El alto gobierno también tiene el reto de incorporar la tecnología y la innovación en la gestión pública con enfoque de género. La implementación de sistemas de alerta temprana digital, aplicaciones móviles de denuncia segura y bases de datos interoperables entre justicia, salud y protección pueden mejorar significativamente la respuesta institucional.

Además, la comunicación digital puede ser una herramienta poderosa para promover campañas de sensibilización y educación sobre nuevas masculinidades, derechos sexuales y reproductivos, y prevención de la violencia.

Los desafíos del alto gobierno ante la violencia de género en el Caribe colombiano son profundos y estructurales. Van desde la falta de articulación interinstitucional hasta la ausencia de recursos, pasando por la debilidad de la formación pública y la escasa participación ciudadana.

Superar estos obstáculos exige una gobernanza de género sólida, que combine liderazgo político, compromiso presupuestal y participación social. La articulación entre Estado, sociedad civil y comunidad internacional es clave para transformar las estructuras que perpetúan la desigualdad y la violencia contra las mujeres.

Solo mediante una acción estatal coherente, sostenida y territorializada será posible avanzar hacia una región Caribe más justa, equitativa y libre de feminicidios.

2.10 Identificación de las instituciones responsables en Sabanalarga y a nivel nacional

Instituciones en Sabanalarga:

Policía Nacional:

- **Rol:** Actúa como primera línea de respuesta ante denuncias de feminicidio y violencia de género. Su función incluye la protección inmediata de las víctimas, la recolección de pruebas y la apertura de investigaciones.

- **Responsabilidades:** Capacitación de los agentes en perspectiva de género y atención a víctimas.

Fiscalía General de la Nación:

- **Rol:** Investiga, procesa y judicializa los casos de feminicidio. Es esencial en la búsqueda de justicia para las víctimas.

- Responsabilidades:

Formación en el manejo de casos de feminicidio y violencia de género, así como en la recolección de testimonios y pruebas.

Secretaría de Salud:

- **Rol:** Proporciona atención médica y psicológica a las víctimas de violencia. Tiene el deber de garantizar que las víctimas reciban la atención necesaria.

- **Responsabilidades:** Capacitar al personal en atención a víctimas y desarrollar protocolos de atención.

Instituto de Bienestar Familiar (ICBF):

- **Rol:** Proteger a los menores involucrados en casos de feminicidio, así como a las familias afectadas.

- **Responsabilidades:** Implementar programas de atención integral para familias en riesgo.

Secretaría de la Mujer:

- **Rol:** Promueve políticas locales para prevenir la violencia de género y apoya a las víctimas.

- **Responsabilidades:** Desarrollar campañas de sensibilización y empoderamiento.

Instituciones a nivel nacional:

-Ministerio de Justicia y del Derecho:

- **Rol:** Desarrolla políticas y normativas relacionadas con la justicia y atención a víctimas.

- **Responsabilidades:** Capacitar a las entidades en la aplicación de leyes sobre feminicidio.

- Ministerio de Salud:

- **Rol:** Define políticas de atención en salud pública, incluyendo la atención a víctimas de violencia.

- **Responsabilidades:** Supervisar la calidad de atención en salud para las víctimas.

- Ministerio de Educación:

- **Rol:** Implementa programas de prevención y sensibilización en el ámbito educativo.

- **Responsabilidades:** Promover la educación en igualdad y respeto hacia las mujeres.

Tabla 2. Caracterización del Rol de cada Institución

INSTITUCION	ROL Y FUNCIONES
Policía Nacional	Intervención inmediata ante denuncias, protección a víctimas, recolección de pruebas y reportes a la Fiscalía.
Fiscalía General de la nación	Investigación judicial, seguimiento a casos, coordinación con la Policía y atención a víctimas durante el proceso judicial
Secretaria de Salud	Atención médica y psicológica, capacitación al personal en el manejo de casos de violencia de género.
ICBF	Protección y atención integral a menores, apoyo a familias afectadas por el feminicidio.
secretaria de la mujer	Implementación de políticas locales, campañas de sensibilización, empoderamiento de mujeres.
Ministerio de salud	Supervisión de atención médica, desarrollo de protocolos de atención en salud.
Ministerio de justicia	Desarrollo de políticas públicas, capacitación a entidades sobre atención a víctimas

2.10.1 Identificación de debilidades internas y capacidades institucionales

Debilidades:

Capacitación insuficiente: Muchos funcionarios de las instituciones carecen de formación específica sobre atención a víctimas de violencia de género, lo que puede llevar a un trato inadecuado.

Recursos limitados: Existen restricciones presupuestarias que afectan la implementación de programas de prevención y atención.

Coordinación deficiente: La falta de articulación entre las instituciones puede resultar en respuestas ineficaces y en la duplicación de esfuerzos.

Protocolos desactualizados: Algunos protocolos de atención no se ajustan a las realidades actuales o no se aplican de manera consistente.

Capacidades:

Compromiso institucional: Muchas entidades muestran interés en mejorar su respuesta ante casos de feminicidio y están dispuestas a recibir capacitación.

Redes de apoyo: Existen organizaciones comunitarias y ONG que colaboran con las instituciones para ofrecer atención a las víctimas.

Marco normativo sólido: La legislación colombiana ofrece un buen marco para la protección de las mujeres, aunque su aplicación necesita fortalecerse.

Revisión de informes y protocolos institucionales

Acciones por realizar: Revisión de informes de gestión: Analizar los informes anuales de cada institución para identificar logros, retos y áreas de mejora en la atención a víctimas de feminicidio.

Análisis de protocolos de atención: Evaluar cómo se están aplicando los protocolos en casos recientes, verificando si se siguen los pasos establecidos.

Identificación de brechas: Comparar la normativa vigente con la práctica real para detectar discrepancias y áreas que requieren atención.

Ejemplo de brechas:

Falta de seguimiento a casos: En algunos casos, las víctimas no reciben seguimiento adecuado después de la atención inicial, lo que puede llevar a situaciones de riesgo.

- **Inconsistencias en el registro de casos:** Problemas en la documentación y seguimiento de casos de feminicidio pueden dificultar la recolección de estadísticas y la evaluación de políticas.

2.10.2 Enfoque del alto gobierno: gobernanza, liderazgo político y políticas públicas.

El alto gobierno desempeña un papel determinante en la consolidación de una respuesta integral y sostenida frente al feminicidio y la violencia de género. Este fenómeno, más allá de ser un problema de orden penal o social, constituye un desafío de gobernanza, en tanto exige coordinación interinstitucional, liderazgo político, asignación eficiente de recursos y participación de la ciudadanía en la formulación y ejecución de políticas públicas con enfoque de género.

Desde la perspectiva del buen gobierno, la capacidad del Estado para garantizar los derechos de las mujeres está directamente relacionada con la solidez de sus instituciones, la transparencia en la gestión pública y la eficacia en la implementación de políticas. Por ello, el abordaje del feminicidio debe ser asumido como una prioridad de Estado, enmarcada dentro de un modelo de gobernanza inclusiva que promueva la equidad, la justicia y la corresponsabilidad social.

a) Gobernanza y articulación institucional

La gobernanza se entiende como la interacción entre los diferentes actores —Estado, sociedad civil, sector privado y organismos internacionales— en la toma de decisiones públicas. En materia de violencia de género, implica la creación de redes de cooperación que integren a

los niveles nacional, departamental y municipal, asegurando la coherencia entre las políticas y los planes de acción.

En Colombia, la política pública de equidad de género se articula a través del Sistema Nacional de Equidad de Género (SNEG) y del Observatorio Colombiano de las Mujeres, instancias orientadas a promover la coordinación entre las entidades del Estado. Sin embargo, persisten desafíos relacionados con la fragmentación institucional, la insuficiencia presupuestal y la débil capacidad técnica de los entes territoriales para ejecutar políticas con enfoque diferencial.

b) Liderazgo político con enfoque de género

El liderazgo político del alto gobierno es un componente esencial para transformar las estructuras culturales e institucionales que perpetúan la violencia contra las mujeres. Un liderazgo con rostro de mujer implica no solo la presencia de mujeres en cargos de decisión, sino también la adopción de una visión de gobierno sensible al género, capaz de reconocer y responder a las desigualdades estructurales.

En este sentido, el liderazgo del alto gobierno debe orientarse hacia la transversalización del enfoque de género en todas las políticas públicas: educación, justicia, seguridad, salud, desarrollo económico y participación ciudadana. El compromiso político debe traducirse en la asignación de recursos específicos, la creación de indicadores de seguimiento y la rendición de cuentas con perspectiva de género.

Asimismo, la presencia de liderazgos femeninos en la administración pública contribuye a redefinir las prioridades del Estado y a visibilizar problemáticas históricamente ignoradas. Las mujeres en el poder, cuando actúan desde un enfoque transformador, se convierten en agentes estratégicos de cambio social, capaces de impulsar reformas estructurales y fortalecer la cultura institucional de respeto a los derechos humanos.

2.10.3 Igualdad y no discriminación

El principio de igualdad constituye el fundamento esencial de la gestión pública con enfoque de género. Implica reconocer que todas las personas, sin distinción de sexo, identidad

de género, orientación sexual o condición social, tienen los mismos derechos, oportunidades y deberes ante el Estado.

En nuestro país, este principio está consagrado en el Artículo 13 de la Constitución Política, que obliga a las autoridades a proteger especialmente a las personas en situación de vulnerabilidad o discriminación. Desde la gestión pública, la igualdad se traduce en el diseño de políticas y programas que eliminen las brechas entre hombres y mujeres en el acceso a la educación, el empleo, la salud, la participación política y la justicia.

Aplicar este principio significa pasar de una igualdad formal —reconocida en las leyes— a una igualdad sustantiva, que se materializa en resultados concretos para las mujeres, especialmente en la reducción de la violencia y la pobreza.

2.10.4 Principio de transversalidad del enfoque de género

La transversalidad implica incorporar la perspectiva de género en todas las fases del ciclo de la política pública: diagnóstico, planificación, ejecución, monitoreo y evaluación. No se trata de crear programas aislados para las mujeres, sino de integrar el enfoque de género en las políticas de todos los sectores de educación, salud, justicia, economía, seguridad, cultura, entre otros.

Este principio busca asegurar que cada decisión pública sea analizada en términos de su impacto diferenciado sobre hombres y mujeres. Por ejemplo, una política de seguridad ciudadana con enfoque de género reconoce los distintos riesgos que enfrentan las mujeres y adopta medidas específicas para su protección. La transversalización requiere liderazgo político, compromiso institucional y fortalecimiento de capacidades técnicas dentro de la administración pública.

2.10.5 Principio de participación y corresponsabilidad

La gestión pública con enfoque de género se sustenta en la participación de las mujeres y de las organizaciones sociales en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas. La corresponsabilidad, por su parte, implica que el Estado, la sociedad civil, el sector privado y los medios de comunicación comparten el deber de promover la igualdad y prevenir la violencia.

Este principio fortalece la gobernanza democrática, al reconocer que las soluciones a la desigualdad y al feminicidio no pueden surgir únicamente desde el aparato estatal, sino desde una acción colectiva basada en el diálogo, la transparencia y la construcción de consensos.

2.10.6 Principio de autonomía y empoderamiento

El enfoque de género en la gestión pública debe promover la autonomía de las mujeres, entendida como la capacidad de tomar decisiones libres e informadas sobre sus vidas, sus cuerpos y su participación en la sociedad.

Existen tres dimensiones de la autonomía femenina que deben guiar las políticas públicas:

Autonomía física: derecho a vivir libres de violencia y a gozar de salud sexual y reproductiva.

Autonomía económica: acceso a recursos, empleo digno y control sobre los medios de producción.

Autonomía política: participación real en los espacios de poder y toma de decisiones.

El empoderamiento de las mujeres no es solo un objetivo, sino un medio para transformar las relaciones de poder que sustentan la violencia de género. Un Estado que impulsa la autonomía femenina fortalece su gobernabilidad y su legitimidad democrática.

En síntesis, los principios de la gestión pública con enfoque de género orientan la acción del alto gobierno hacia la construcción de una institucionalidad inclusiva, participativa y responsable. Su aplicación efectiva permite transformar las estructuras patriarcales del Estado, garantizar la igualdad sustantiva y fortalecer la democracia.

El Atlántico cuenta con una Secretaría de la Mujer y Equidad de Género que lidera la formulación de políticas departamentales, entre ellas el Plan Integral de Prevención de Violencias Basadas en Género (2022–2025). Este plan busca fortalecer la articulación interinstitucional entre alcaldías, sector salud, justicia y educación.

No obstante, su implementación enfrenta retos significativos:

- ✓ Limitada asignación presupuestal.
- ✓ Escasa formación en enfoque de género entre funcionarios públicos.
- ✓ Ausencia de sistemas de información unificados para el seguimiento de casos.
- ✓ Falta de refugios y servicios de protección inmediata para mujeres en riesgo.

El alto gobierno, tanto nacional como departamental, debe reforzar la gobernanza de género mediante la consolidación de rutas de atención efectivas, la descentralización de los programas y la creación de observatorios municipales que garanticen la vigilancia y la rendición de cuentas.

El reto central radica en promover una transformación cultural profunda, que reconozca el valor de la mujer como sujeto de derechos y no como objeto de posesión. La educación con enfoque de género, los medios de comunicación responsables y el liderazgo comunitario femenino son pilares fundamentales para romper los ciclos de violencia.

El diagnóstico de la violencia contra las mujeres en el Atlántico revela una problemática estructural que combina desigualdad, machismo e insuficiencia institucional. Aunque existen avances normativos y programas públicos, estos aún no logran transformar las condiciones que perpetúan la violencia.

Desde la mirada del alto gobierno, se requiere fortalecer la gobernanza con enfoque de género, mejorar la coordinación entre los niveles estatal, departamental y municipal, y garantizar presupuestos adecuados para la implementación de políticas efectivas. Solo mediante una acción articulada, con liderazgo político y participación social, será posible construir un Atlántico donde las mujeres vivan libres de miedo y con plena dignidad.

2.10.7 Estadísticas recientes sobre feminicidios y tentativas.

En el Atlántico, durante lo que va de 2025 se han registrado 43 mujeres asesinadas por razones de género, de los cuales 11 casos han sido tipificados como feminicidio. El Tiempo

Para el periodo del 1° de enero al 29 de agosto de 2023, en el Atlántico se reportaron 31 muertes violentas de mujeres (2 tipificadas como feminicidio y 29 como homicidio). En Barranquilla se contabilizan 8 muertes violentas de mujeres en ese primer semestre. Procuraduría General de la Nación+1

Entre enero y abril de 2024, el departamento del Atlántico registró 9 feminicidios consumados hasta la fecha de corte (3 de julio). Procuraduría General de la Nación

Sobre tentativas de feminicidio específicamente: a nivel nacional la Defensoría del Pueblo registró 175 casos de tentativa de feminicidio entre enero y junio de 2024. No se desglosa por municipio en ese dato. Defensoría del Pueblo.

Tabla 3. Categorización de Discursos sobre Femicidio en Sabanalarga, (basada en entrevistas a Actores Claves)

ACTOR CLAVE	TEMAS EMEERGENTES	PERCEPCIONES SOBRE CAUSA	BARRERAS PARA LA PREVENCIÓN/ SANCIÓN
Funcionario municipal	Falta de recursos, coordinación, cultura de denuncia.	Machismo, impunidad, falta de educación.	Lentitud judicial, poca articulación interinstitucional.
Líder comunitario	El miedo, silencio, sumado a redes de apoyo informales y estigma.	Violencia intrafamiliar normalizada, celos.	Desconfianza en a autoridad, falta de protección.
Representante ONG	Necesidad de enfoque de género, empoderamiento víctima.	Desigualdad estructural, roles de genero rígidos.	Marco legal insuficiente resistente al cambio.
Sobreviviente	Trauma, resiliencia, búsqueda de la justicia estigmatización.	Control, posesión, celos patológicos.	Revictimización, falta de apoyo psicosocial.

2.11 Enfoque epistémico

La presente investigación aborda la problemática del feminicidio desde una perspectiva que trasciende la mera descripción estadística, al reconocer la urgencia de transformar las dinámicas de violencia en el municipio de Sabanalarga, este se fundamenta en un paradigma sociocrítico, el cual bajo esta visión, la investigación no se limita al observar el fenómeno, si no que asume un rol activo en la búsqueda de soluciones, proponiendo una red comunitaria de alerta temprana, como una herramienta de intervención social.

De esta manera el trabajo se articula como un ejercicio de reflexión y acción, donde el conocimiento académico se pone al servicio de la protección de la vida y la dignidad de las mujeres, promoviendo una respuesta institucional y comunitaria más humana, realmente eficaz.

CAPITULO 3

3 Diseño Metodológico

3.1 Enfoque y Paradigma de Investigación

Para la realización de la presente investigación se enmarca en un paradigma sociocrítico, el cual orienta el estudio hacia la transformación de la realidad social mediante la participación y el compromiso reflexivo. Siguiendo a Habermas (1984) y su teoría de la acción comunicativa, esta monografía busca superar la mera descripción de la realidad para fomentar una reflexión crítica que movilice a los actores locales hacia la acción. La investigación se estructura como un proceso de construcción colectiva donde la teoría y la práctica se retroalimentan orientado a comprender los fenómenos desde la perspectiva de los actores involucrados, evitando la reducción de la realidad a datos numéricos.

3.2 Tipo de Investigación

Se adopta una investigación cualitativa, ya que el objetivo central no es solo describir el fenómeno del feminicidio en Sabanalarga, sino formular una propuesta de intervención práctica: la "Red Comunitaria de Alerta Temprana". Asimismo, se integra la investigación-acción, al buscar una mejora continua en las políticas públicas mediante la articulación entre la comunidad y las instituciones.

También se describe como se citó en "Bonilla & Rodríguez 1997, mencionan que a través de la investigación cualitativa se intenta hacer una aproximación global de las situaciones sociales para explorarlas, describirlas y comprenderlas de manera inductiva. Es decir, a partir de los conocimientos que tienen las diferentes personas involucradas en ellas y no deductivamente, con base en hipótesis formuladas por el investigador externo.

Esto supone que los individuos interactúan con los otros miembros de su contexto social compartiendo el significado y el conocimiento que tienen de sí mismos y de su realidad"

Ahora bien, cuando se habla de los datos cualitativos hacemos referencia en que “consisten las descripciones detalladas de situaciones, eventos, personas, interacciones y comportamientos observados; citas textuales de la gente sobre sus experiencias, actitudes, creencias y pensamientos; extractos o pasajes enteros de documentos, cartas, registros, entrevistas.

los tres componentes de la investigación cualitativa son, los datos, cuyas fuentes más comunes son, para ellos, la entrevista y la observación-; los diferentes procedimientos analíticos e interpretativos de esos datos para arribar a resultados o teorías; y por último, los informes escritos o verbales.

Esos datos deben guardar relación con la pregunta de investigación; ser, pues recolectados intencionalmente y, cuando corresponda, ser recogidos en situaciones naturales.

Es importante, además, para poder tener “acceso a este conocimiento lo más fielmente posible, los datos cualitativos deben recogerse por medio de instrumentos que permitan registrar la información tal y como es expresada, verbal y no verbalmente, por las personas involucradas en la situación estudiada” (Bonilla & Rodríguez, 1997, p.92)

3.3 Método: Hermenéutica Dialéctica

Para el análisis de la información, se emplea el método hermenéutico-dialéctico. Este permite:

Interpretar las narrativas y experiencias de los actores clave (funcionarios, líderes comunitarios, ONGs) para identificar las barreras estructurales en la prevención del feminicidio.

Desde la perspectiva hermenéutica, siguiendo a Gadamer (1993) y Ricoeur (2006), este estudio reconoce que nosotros como investigadores no somos un observador neutral, sino un sujeto que participa en la construcción de sentido. La hermenéutica nos permite realizar una interpretación dialéctica de los discursos, donde el 'texto' —entendido como las narrativas de las mujeres, los testimonios institucionales y las prácticas comunitarias— es interrogado para desvelar los significados subyacentes, las omisiones y las resistencias presentes en el fenómeno del feminicidio.

3.4 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Información

Para garantizar la riqueza de los datos, se utilizarán:

Entrevistas semiestructuradas: Dirigidas a actores clave para profundizar en sus percepciones sobre las fallas y oportunidades en la atención a la violencia de género.

Grupos focales: Espacios de diálogo con la comunidad para validar la viabilidad de la Red de Alerta Temprana.

Análisis documental: Revisión de políticas públicas, protocolos vigentes y normativas locales para identificar brechas legales y operativas.

3.5 Procedimiento de Análisis

El análisis de la información seguirá tres momentos:

1. Categorización: se tuvo una organización de la información descriptiva en temas emergentes (ej: "barreras de acceso a la justicia", "desconocimiento de rutas de atención", "falta de coordinación").

2. Triangulación: se realizó cruce de la información obtenida de diferentes fuentes (entrevistas, documentos y teoría) para asegurar la solidez de los hallazgos.

3. Síntesis Proyectiva: Traducción de los hallazgos en los componentes operativos de la propuesta (protocolos, roles y diagramas de flujo).

3.6 Población

La población de este estudio está constituida por el conjunto de actores sociales e institucionales vinculados directa o indirectamente con la atención, prevención y sanción de la violencia de género en el municipio de Sabanalarga. Esto incluye funcionarios públicos del área de justicia y bienestar social, representantes de organizaciones no gubernamentales (ONGs) con

trabajo en territorio, líderes comunitarios y mujeres residentes en el municipio que han sido usuarias o conocedoras de las rutas de atención actuales.

3.7 Muestra

Dado el enfoque cualitativo, se emplea un muestreo no probabilístico por conveniencia y por criterio, seleccionando a los participantes que poseen mayor conocimiento y experiencia sobre la problemática. La muestra se compone de:

1. Actores Institucionales (10=3): funcionarios de la Comisaría de Familia, Policía Nacional (especialistas en violencia intrafamiliar) y Secretaría de la Mujer, seleccionados por su rol en la ejecución de políticas públicas.

2. Actores Comunitarios y Sociales (10=3): Líderes de juntas de acción comunal y representantes de fundaciones locales, elegidos por su capacidad de identificar las dinámicas de riesgo en los barrios.

3. Mujeres del territorio (10=5): Mujeres que, desde su experiencia vivencial, pueden aportar una perspectiva crítica sobre la accesibilidad y eficacia de las rutas de atención vigentes.

Tabla 4. Matriz de Categorización para el Análisis de la Violencia de Género en Sabanalarga

Categoría principal	Subcategoría	Descripción / foco de Análisis
1. Factores de Riesgo y Vulnerabilidad	1.1 Normalización de la violencia	Percepciones sobre roles de género y tolerancia social.
	1.2 Aislamiento social	Limitaciones en redes de apoyo y falta de espacios seguros.
	1.3 Factores económicos	Dependencia financiera como barrera de salida.
2. Eficacia de la Respuesta Institucional	2.1 Barreras de acceso	Burocracia, rutas poco claras y revictimización.
	2.2 Coordinación interinstitucional	Comunicación entre Comisaría, Policía y Salud.
	2.3 Capacidad de respuesta	Recursos, formación del personal y protocolos.
3. Potencial de la Red Comunitaria	3.1 Agentes de cambio	Líderes y redes de confianza dispuestos a actuar.
	3.2 Mecanismos de alerta	Viabilidad de los canales de comunicación propuestos
	3.3 Sostenibilidad	Estrategias de permanencia y motivación de la red.

CAPÍTULO 4:

4 Análisis y Resultados de la Investigación

4.1 Presentación de los hallazgos: La voz de los actores en Sabanalarga

En esta sección se exponen las dinámicas identificadas a partir de la triangulación de las entrevistas realizadas a funcionarios, líderes comunitarios y mujeres del municipio. Los hallazgos se agrupan bajo las categorías de análisis definidas, permitiendo visibilizar la brecha entre la norma y la realidad vivida:

4.2 Percepciones sobre la Ruta de Atención

A través de los relatos recolectados, se evidencia una disparidad crítica. Mientras que los funcionarios municipales sostienen la existencia de una ruta de atención formal y protocolos estandarizados, las mujeres víctimas y los líderes comunitarios manifiestan una profunda desconfianza en el sistema. Esta desconfianza no es gratuita; se fundamenta en experiencias de revictimización y la percepción de que la respuesta institucional es lenta, burocrática y carente de un enfoque de género sensible al contexto de Sabanalarga.

4.3 Barreras de Acceso y Estigmatización

El análisis de las narrativas revela que, más allá de la carencia de infraestructura, existen barreras de orden simbólico. La estigmatización social y la presión del entorno comunitario operan como mecanismos de silencio. Los testimonios coinciden en que "denunciar implica exponerse al juicio público", un factor que las instituciones, en su mayoría, subestiman en sus diagnósticos oficiales.

4.4 Análisis categorial y contrastación

Para profundizar en la naturaleza de estas discrepancias, se presenta a continuación una síntesis comparativa que permite observar cómo el mismo fenómeno es interpretado desde ópticas distintas:

Tabla 5. Tabla de Comparación de Percepciones sobre la Ruta de Atención

Categoría	Percepción de las Víctimas	Servicios disponibles, pero con limitaciones en horarios.
Accesibilidad	Dificultad para acceder a servicios de atención.	Servicios disponibles, pero con limitaciones en horarios.
Confianza en la Institución	Desconfianza en la respuesta de la policía y la justicia.	Creencia en un sistema eficiente, aunque con obstáculos
Efectividad de la Atención	Sentimiento de revictimización y falta de seguimiento.	Protocolos establecidos, pero no siempre implementados
Informes y Denuncias	Temor a represalias y falta de información sobre el proceso	Procedimientos claros, pero escasa divulgación en la comunidad
Apoyo Psicosocial	Necesidad de apoyo emocional y psicológico, pero escaso acceso	Servicios de apoyo disponibles, pero no coordinados
Barreras Culturales	Estigmatización y presión social para no denunciar	Reconocimiento de la cultura patriarcal como obstáculo

La información presentada en la tabla anterior permite identificar que el principal "nudo crítico" no es la ausencia de leyes, sino la falta de articulación y la desconexión emocional entre la oferta institucional y la demanda ciudadana. Mientras que la institución mide el éxito por el número de casos atendidos, la comunidad mide la eficacia por la seguridad percibida y la calidad del trato recibido.

4.5 Discusión de los hallazgos. Hacia una interpretación crítica

Al contrastar estos resultados con los antecedentes teóricos, se confirma que Sabanalarga no es ajena a la tendencia nacional de "subregistro de la violencia". No obstante, la investigación permite concluir que la persistencia del feminicidio en el municipio no responde únicamente a fallas en la justicia, sino a la debilidad de las redes de apoyo preventivo.

La discusión aquí se centra en cómo la Red Comunitaria de Alerta Temprana no es solo un mecanismo operativo, sino una respuesta sociopolítica necesaria. Los resultados demuestran que, al descentralizar la vigilancia y convertir a la comunidad en un actor activo de protección, se pueden mitigar las barreras de desconfianza identificadas en la tabla anterior. En definitiva, los hallazgos validan la urgencia de transitar de un modelo de atención reactivo y centralizado, hacia uno preventivo, comunitario y profundamente humano.

CAPITULO 5

5 PROPUESTA

5.1 Observatorio Comunitario de Prevención

A partir del diagnóstico cualitativo realizado sobre la realidad del feminicidio en el municipio de Sabanalarga, se hace evidente que la prevención efectiva no puede depender exclusivamente de la respuesta institucional reactiva, ya que el análisis de estas narrativas de los actores clave ha revelado que, en la mayoría de los casos, la violencia que culmina en femicidio es procedida por una serie de dinámicas de control y vulneración que son percibidas pero no gestionadas por el entorno más cercano y que por consiguiente, se propone la creación de una red comunitaria de alerta temprana, un modelo de intervención socio-institucional diseñado para descentralizar la prevención.

Nuestra finalidad es transformar la percepción social de la violencia, a menudo normalizada; en una herramienta de vigilancia activa y empática, mediante la cual los líderes comunitarios, debidamente capacitados y articulados con las autoridades locales, puedan identificar los factores de riesgo y activar de manera oportuna las rutas de protección ante estos eventos, cerrando así la brecha entre la detección comunitaria y la respuesta del estado.

5.2 Objetivo

Establecer un mecanismo de vigilancia comunitaria, basado en la identificación de factores de riesgo, que permita activar las rutas de protección institucional antes de que la violencia de género escale a feminicidio.

Protocolo de Funcionamiento de la red Comunitaria alerta Temprana en Sabanalarga

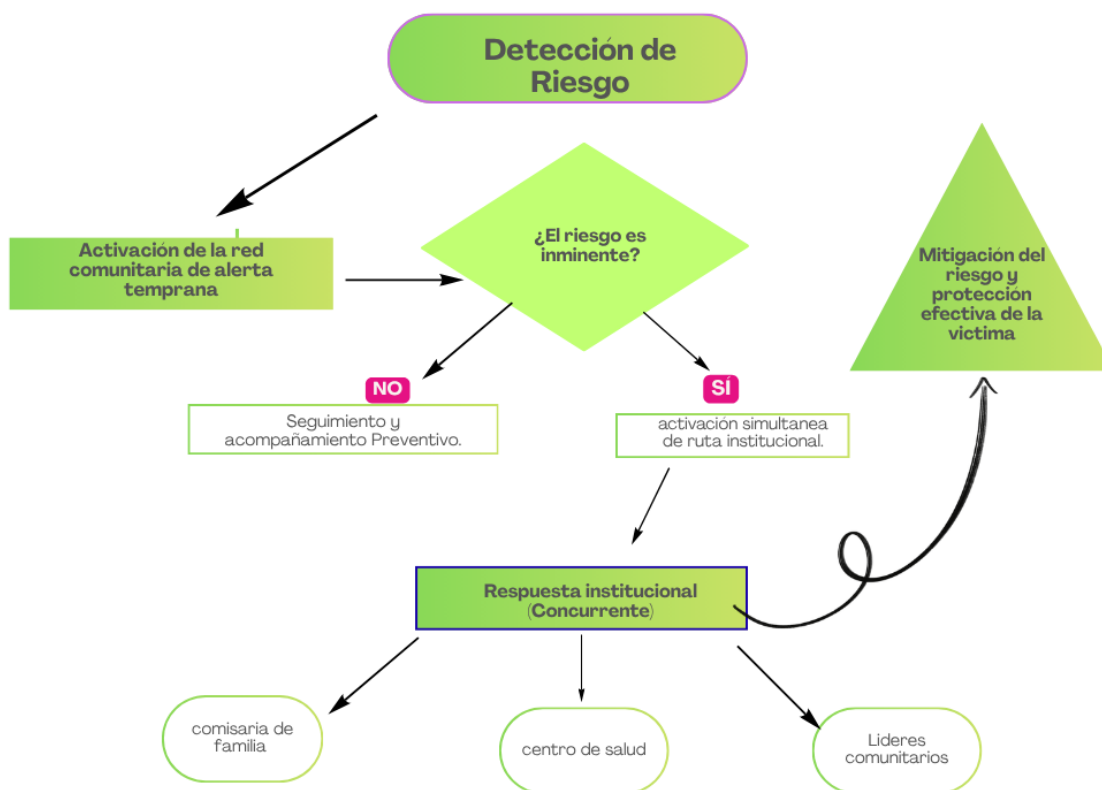


Diagrama de flujo 1 observatorio, C.

5.3 Fase de Detección: El Rol de la Observación Comunitaria

La detección temprana constituye el pilar fundamental de la Red Comunitaria de Alerta Temprana. Esta fase no se limita a la identificación de actos de violencia física explícita, sino que requiere una capacidad analítica para reconocer los indicadores de riesgo (o red flags) que preceden al feminicidio.

5.3.1 Fundamentación:

La violencia de género es un fenómeno que, frecuentemente, se oculta en el ámbito privado. Por ello, la comunidad entendida como vecinos, redes de apoyo familiar y líderes locales, actúa como un observatorio privilegiado. La detección se basa en la observación sistemática de patrones de comportamiento, tales como el aislamiento forzado de la mujer, el control excesivo por parte de la pareja, cambios drásticos en la conducta o expresiones verbales de amenaza.

5.3.2 Procedimiento:

La detección se formaliza cuando un miembro de la red identifica uno o varios de los indicadores definidos en la matriz de riesgo. En este punto, no se requiere una certeza absoluta de un delito, sino una presunción fundada de riesgo. La importancia de esta fase radica en la capacidad de la comunidad para romper el silencio antes de que la violencia escale a niveles irreversibles.

5.4 Fase de Reporte y Activación: Canales de Comunicación Segura

Una vez detectado el riesgo, el sistema debe garantizar una transición eficiente hacia la activación de las autoridades competentes. La eficacia de esta fase depende de la seguridad, la celeridad y la confidencialidad.

5.4.1 Canales de Reporte:

Para evitar la exposición innecesaria de los denunciantes, se propone el establecimiento de un canal de comunicación seguro, que puede ser una línea telefónica dedicada o una red de

mensajería cifrada gestionada por un Nodo de Coordinación. Este nodo es un grupo reducido de líderes comunitarios capacitados para recibir la información.

5.4.2 *Protocolo de Activación:*

1. Recepción: El Nodo de Coordinación recibe la alerta y, bajo criterios preestablecidos, evalúa la gravedad de la situación.

2. Triage de Riesgo: Se clasifica la alerta según su inmediatez (Riesgo Bajo, Medio o Alto/Inminente). Esta clasificación es crucial para determinar si la respuesta debe ser una intervención policial inmediata o una activación de servicios de apoyo psicosocial y legal.

5.4.3 *Activación Institucional:*

El Nodo de Coordinación actúa como puente, comunicándose directamente con las entidades responsables (Comisaría de Familia, Policía Nacional o Secretaría de la Mujer), asegurando que el reporte sea tratado con la celeridad exigida por el protocolo de protección a la mujer.

5.5 Fase de Respuesta y Seguimiento: La Corresponsabilidad Institucional

La eficacia de una Red Comunitaria de Alerta Temprana no reside únicamente en la capacidad de detectar riesgos, sino en la capacidad de respuesta del Estado. Esta fase garantiza que la alerta comunitaria no se diluya, transformando la información en acciones de protección efectiva.

5.5.1 *Respuesta Institucional Inmediata:*

Una vez que el Nodo de Coordinación activa la alerta ante las autoridades competentes (Policía, Comisaría de Familia o Fiscalía), estas adquieren la obligación legal y ética de intervenir bajo protocolos de atención prioritaria. La respuesta debe ser proporcional al nivel de riesgo detectado en la fase de triaje, garantizando la activación de medidas de protección urgentes, como la remoción del agresor del hogar o el traslado de la víctima a un lugar seguro.

5.5.2 Acompañamiento Integral y Seguimiento:

La intervención institucional no debe limitarse al momento de la crisis. Se propone un Protocolo de Seguimiento Post-Alerta, que asegure el acompañamiento psicosocial, legal y económico a la víctima. El objetivo es evitar la reincidencia y asegurar que la mujer no quede desamparada tras el incidente inicial.

5.5.3 Mecanismo de Retroalimentación:

Para garantizar la sostenibilidad del sistema, la red debe contar con un espacio de evaluación periódica donde la comunidad y las instituciones analicen los casos atendidos. Esto permite identificar fallas en el proceso, ajustar los tiempos de respuesta y fortalecer la coordinación interinstitucional.

Capítulo 6

6 Conclusiones y Recomendaciones

la presente monografía ha demostrado que el feminicidio en Sabanalarga es un fenómeno multidimensional que exige respuestas más allá de la sanción penal. La Red Comunitaria de Alerta Temprana no representa solo un modelo operativo, sino un cambio de paradigma hacia la corresponsabilidad. Se recomienda, por tanto, que la administración municipal abandone el enfoque centralizado y adopte un modelo de gobernanza colaborativa, donde la comunidad sea el primer escudo de protección. La paz en los hogares de Sabanalarga depende de nuestra capacidad para transformar el silencio cómplice en una voz colectiva de alerta y protección.

7 Referencias Bibliográfica

Agencia de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres). (2022). *Feminicidio en América Latina: avances y desafíos para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres*. ONU Mujeres. <https://www.unwomen.org/es>

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1979). *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)*. Naciones Unidas.

González, M., & Rodríguez, L. (2017). **Violencia de género en contextos de conflicto.**

- **Morrison, A., Ellsberg, M., & Bott, S. (2007).** Addressing Gender-Based Violence in Latin America and the Caribbean: A Critical Review of Interventions. World Bank Policy Research Working Paper.

- **Organización Mundial de la Salud (OMS). (2013).** Global and regional estimates of violence against women: Prevalence and health effects of intimate partner violence and non-partner sexual violence. World Health Organization.

- **Vélez, S. (2018).** La violencia de género en el conflicto armado colombiano. Editorial Universidad. SCIORTINO, María Silvana; GUERRA, Luciana Analía. Un abordaje del feminicidio desde la convergencia entre teoría y activismo. **Revista Venezolana de Estudios de la Mujer**, Caracas , v. 14, n. 32, p. 99-124, jun. 2009 . Disponible en <http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1316-37012009000100009&lng=es&nrm=iso>. accedido en 27 abr. 2025.

Valcárcel, Amelia (2001) *La memoria colectiva y los retos del feminismo* [pdf]. Santiago de Chile: CEPAL. Disponible en: <Disponible en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5877/1/S01030209_es.pdf > [Consultado el 30 de julio de 2020]. [Links] <https://colombia.unwomen.org/es/como-trabajamos/fin-a-la-violencia-contra-las-mujeres/feminicidio>

Bejarano Celaya, Margarita. (2014). El feminicidio es sólo la punta del iceberg. *Región y sociedad*, 26(especial4), 13-44. Recuperado en 28 de abril de 2025, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-39252014000600002&lng=es&tlng=es<https://www.politicaexterior.com/articulo/feminismo-para-el-siglo-xxi/#entries-share-anchor> <https://hal.science/hal-04731938v1/document> <https://www.unwomen.org/es/articulos/articulo-explicativo/cinco-datos-clave-sobre-el-femicidio#:~:text=En%202023%2C%20alrededor%20de%2051,su%20propia%20familia%20cada%20d%C3%ADa.>

chromeextension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.iidh.ed.cr/images/Publicaciones/PersonasColect/Femicidio%20mas%20alla%20de%20la%20violacion%20del%20derecho%20a%20la%20vida.%20Análisis%20de%20los%20derechos%20violados%20y%20las%20responsabilidades.pdf

Monárrez, J. Fortaleciendo el entendimiento del Femicidio/ Feminicidio. Ponencia presentada en Washington DC. 2008 Disponible en: <http://www.igwg.org/eventstrain/femicide.htm>. Consulta en línea: 10 octubre 2014 [[Links](#)]

Monárrez, J. Las diversas representaciones del feminicidio y los asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez, 1993- 2005, En: Sistema Socioeconómico y Geo-referencial sobre la Violencia de Género en Ciudad Juárez, Vol. II, El Colegio de la Frontera Norte y Comisión Para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en Ciudad Juárez. Disponible en: <http://www.comisioncdjuarez.gob.mx/Portal/> Consulta en línea: 18 Noviembre 2015 [[Links](#)]

Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA). (1994). *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará).*

Banco Interamericano de Desarrollo (BID). (2020). *Guía práctica para presupuestos con enfoque de género en América Latina.* BID. <https://publications.iadb.org>

Centro de Investigaciones de la Mujer (CIM). (2023). *Informe regional sobre violencia feminicida en el Caribe colombiano.* Universidad del Norte.

Congreso de la República de Colombia. (2008). *Ley 1257 del 4 de diciembre de 2008*. Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres. Diario Oficial N.º 47.193.

Congreso de la República de Colombia. (2015). *Ley 1761 del 6 de julio de 2015 (Ley Rosa Elvira Cely)*. Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial N.º 49.565.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2024). *Perfil sociodemográfico del Atlántico y Barranquilla 2024*. Bogotá, D.C.
<https://www.dane.gov.co>

Fiscalía General de la Nación. (2024). *Informe nacional de feminicidios y tentativas 2023–2024*. Dirección Nacional de Política Criminal.
<https://www.fiscalia.gov.co>

Anexos









